

Proceso: Verbal de Simulación Absoluta y Relativa acumulada
Demandante: María Fernanda Blanco Toro
Demandado: Álvaro Wenceslao González Basante y otros
Radicación: 760013103013-2009-00377-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 013-2009-0037700

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ante la solicitud de suspensión del proceso acumulado que han presentado los apoderados judiciales de las partes en dicho asunto, hasta el 10 de diciembre del presente año, se observa que la misma no cumple con lo dispuesto en el artículo 161-2 del Código General del Proceso, en razón que en el presente asunto la parte demandada está compuesta por una multiplicidad de personas, que se encuentran representadas por diferentes apoderados a los que suscriben la petición en mención, así como curadores ad litem y por ello habrá de rechazarse la misma.

Al efecto y dado que los demandados, Álvaro Wenceslao González Basante y Zoila Victoria Basante Benavidez, se encuentran representados por abogados diferentes tanto en la demanda principal como en la acumulada, se les conminará a que se estén a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 75 del citado estatuto procesal.

En orden a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la suspensión del proceso acumulado, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de los demandados Álvaro Wenceslao González Basante y Zoila Victoria Basante Benavidez, que su representación

Proceso: Verbal de Simulación Absoluta y Relativa acumulada
Demandante: María Fernanda Blanco Toro
Demandado: Álvaro Wenceslao González Basante y otros
Radicación: 760013103013-2009-00377-00

deberá acondicionarse a lo indicado en el inciso 2º del artículo 75 del citado estatuto procesal, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No.142 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 03
2021**



SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

fb230d8002165b211752f88f745cb6e078cd9a8c750b69b2cf17db614f3d79c5

Documento generado en 02/09/2021 04:29:25 PM

Proceso: Verbal de Simulación Absoluta y Relativa acumulada

Demandante: María Fernanda Blanco Toro

Demandado: Álvaro Wenceslao González Basante y otros

Radicación: 760013103013-2009-00377-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>